



CONTRATO DE COMPRAVENTA
SELCAP S.A.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ
N° INT VMV - 0858-2019

En Santiago, a 15 de noviembre de 2019, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ, cédula de identidad N°9.393.880-1, ambos domiciliados en calle Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", y la sociedad SELCAP S.A., RUT N°76.056.004-9, representada por don GERARDO ANDRÉS WOYWOOD WIJNANT, cédula de identidad N°10.986.391-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Tobalaba N°1621, Providencia, en adelante "el vendedor" o "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Integra necesita contar con un instrumento de evaluación denominado Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota MMPI-2-RF, en su versión más actualizada, orientado a la evaluación de características patológicas globales y específicas, trastornos psicossomáticos, intereses y personalidad psicopatológica en los procesos de selección de cargos pedagógicos, con el objetivo de identificar indicadores de psicopatología que son incompatibles por afectar negativamente el desarrollo de sus funciones y la capacidad de vinculación con los niños y niñas.

SEGUNDA: OBJETO. Por este acto, el vendedor, SELCAP S.A., vende, cede y transfiere a la compradora "Fundación Integra", quien a través de su representante individualizado en la comparecencia, compra, acepta y adquiere, la cantidad de 220 Kits de corrección MMPI-2-RF, de conformidad a Cotización N°8568-2019 de fecha 7 de noviembre de 2019 emitida por el proveedor, la que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Cada Kit de corrección contiene 25 hojas de respuestas y 25 Pin de acceso a la plataforma para corrección.

TERCERA: PRECIO. El precio a pagar por los bienes individualizados en la cláusula precedente, incluidos los costos de IVA, es la suma total de \$30.557.820.- (treinta millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte pesos).

El proveedor deberá hacer entrega de los 220 KIT, con la correspondiente guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los bienes fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor para objetar su





contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

CUARTA: ENTREGA. El proveedor deberá hacer entrega física de las hojas de respuestas y habilitar la plataforma para ingreso de respuestas por los encargados del proceso en las oficinas regionales de Integra, a más tardar el **29 de noviembre de 2019**.

QUINTA: RECEPCIÓN. Integra sólo recibirá 220 KIT, si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y recibida la garantía a que se refiere la cláusula sexta del presente instrumento.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos notificará este hecho al vendedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos rechazados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

SEXTA: GARANTÍAS. El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **27 de febrero de 2020**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMA: MULTAS. El incumplimiento en el plazo de entrega pactado, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos o servicios atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.





Los montos correspondientes a sanciones deberán hacerse efectivos de las sumas adeudadas al proveedor y si estas son insuficientes, se descontarán de la garantía. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el Vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo al saldo adeudado y en la garantía si éste es insuficiente.

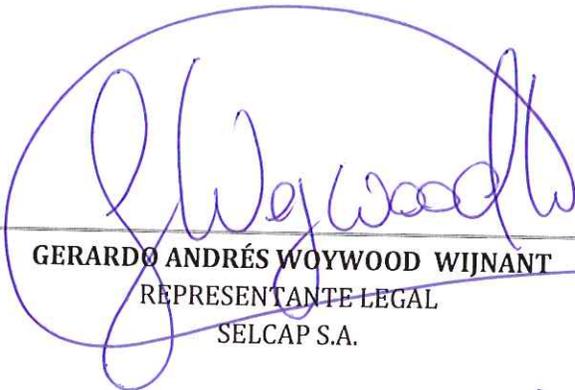
OCTAVA: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

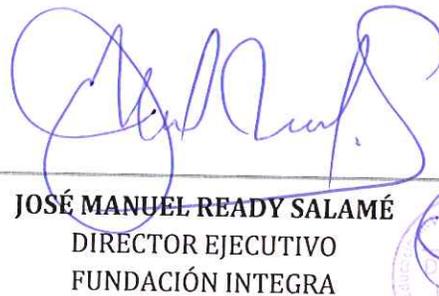
NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los productos y servicios como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones de este contrato, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMA: TRANSPARENCIA Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.


GERARDO ANDRÉS WOYWOOD WIJNANT
REPRESENTANTE LEGAL
SELCAP S.A.


JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

